



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N° 046-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 03 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 03 de noviembre Informe Legal N° 0283-2022-OGAJ/GM/MDSA, **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE PLAN DE TRABAJO- META 0033 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, Informe N°402-2022-OGPP/GM/MDSA, Informe N°771-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 4492-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°4685-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Informe N° 163-2022-FJMCH/SGI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N° 0283-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 03 de noviembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Acto Resolutivo se Apruebe la ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". META 0033.

Que, con el informe N°402-2022-OGPP/GM/MDSA, de fecha 03 de Noviembre del 2022, la Ing. Yovana Velásquez Ordoñez, Jefe de Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, concluye que de lo informado y antecedentes, se da opinión favorable para la continuidad de procedimiento administrativo de aprobación de la Ampliación de Plazo del plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con informe N°771-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 02 de noviembre del 2022, el Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite según informe N°4492-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, donde realiza la APROBACIÓN del informe técnico de ampliación de plazo N°02 de ejecución de plan de trabajo-meta 33, solicita se siga el trámite adecuado para el acto resolutivo correspondiente de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA".

Que, con informe N°4492-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite informe técnico de ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo-META 33, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con informe N°04685-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance del informe técnico de ampliación de plazo N°02 de ejecución de plan de trabajo META 033, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", presentado por el Responsable de Proyecto para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con informe N°163-2022-FJMCH/SGI/MDSA, de fecha 31 de Octubre del 2022, Ing. Félix Juan Manchego Chávez, en su condición de Proyectista-SGI, emite el informe técnico de ampliación de plazo N°02 de ejecución de plan de trabajo del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". En el cual se solicita una ampliación de 46 días calendarios que dará inicio desde el 14/10/2022 al 30/11/2022 para cumplir las metas y objetivos del plan de trabajo.

Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". META 0033.

Según Detalle:

Plazo ejecución inicial - R.A.N°047-2022-A/MPMN/MDSA	:60 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°01 R.G.D.T.I. N°016-2022-GDTI/GM/MDSA	:30 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°02	:42 Días Calendario
Total, Plazo	: 132 Días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ampliación de plazo de ejecución de plan de trabajo del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOSA DEPORTIVA Y CREACION DE AREA RECREATIVA EN LA ASOCIACIÓN CIUDAD NUEVA EN LA MZ E8, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA". META 0033, a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ING. LUIS ÁNGEL TICONA QUISO